



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

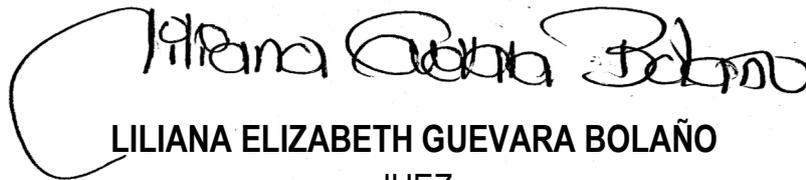
Demandante: INMOBILIARIA COLOMBIA LIMITADA.

Demandado: ROBERTO SAENZ GUERRERO

Rad. 1100141890037-2020-00419-00

Previo a dar trámite a la solicitud de nulidad allegada, se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de ejecutoria de esta providencia acredite que es la persona afectada con la presunta nulidad, aportando el registro civil de nacimiento, mediante el cual se pueda evidencie el grado de parentesco con el demandado.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS